

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA-ICANH

RESOLUCIÓN NÚMERO 243

(del 14 de Octubre de 2016)

*“Por la cual se imparten disposiciones para la Modernización del Sistema Integrado de Gestión en el ICANH.”*

El Director General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH en uso de las facultades legales previstas en los artículos 3 y 9 del Decreto 2667 de 1999, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 269 de la carta Política estipula que: "En las entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".
2. Que es necesario dar lugar a lo señalado en el párrafo del artículo 3° de la Ley 872 de 2003, en cuanto a la integración de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública con el Sistema de Control Interno, en cada uno de sus elementos, con el fin de armonizarlos.
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del artículo 40 de la Ley 87 de 1993, todas las entidades públicas deben implementar aspectos para orientar la aplicación del Control Interno, entre los cuales está la simplificación y actualización de normas y procedimientos.
4. Que la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, con el fin de dirigir y evaluar la calidad y satisfacción social en la prestación de servicios.
5. Que a través del Decreto 4485 de 2009 se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

Continuación de la Resolución No. 243 del 14 de octubre de 2016

*“Por la cual se imparten disposiciones para la Modernización del Sistema Integrado de Gestión en el ICANH.”*

6. Que el Decreto 943 de 2014 establece la actualización del Modelo Estándar de Control Interno-MECI en las entidades públicas.
7. Que según lo estipulado en el literal g) del artículo 40 de la Ley 872 de 2003, para tener un Sistema de Gestión de Calidad eficiente, las entidades deben, entre otros, ejecutar sus propios procesos, de acuerdo con los procedimientos documentados.
8. Que es necesario modernizar, actualizar y/o modificar, según corresponda, el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH de conformidad con las necesidades, actuaciones y labores que actualmente se llevan a cabo en el ámbito de las gestiones misionales y de apoyo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO. Objeto.** El objeto de la presente resolución es impartir disposiciones conducentes a la Modernización del Sistema Integrado de Gestión del ICANH de conformidad con la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública y con el Modelo Estándar de Control Interno.

**SEGUNDO: Denominación.** En adelante, denominase “Sistema Integrado de Gestión” al actual Sistema de Gestión de Calidad y a todos los componentes que lo conformen.

**TERCERO: Integración.** El “Sistema Integrado de Gestión” deberá integrar las gestiones del actual Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Estándar de Control Interno.

**Parágrafo.** Con base en las necesidades institucionales y/o con base en las normas legales vigentes, el Sistema Integrado de Gestión podrá integrar otros Sistemas tales como Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión y Seguridad en la Información, Sistema de Gestión Documental, según corresponda.

**CUARTO: Ámbito de Aplicación.** El “Sistema Integrado de Gestión” será aplicable en todas las áreas Misionales y de Apoyo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH.

Continuación de la Resolución No. 243 del 14 de octubre de 2016

*“Por la cual se imparten disposiciones para la Modernización del Sistema Integrado de Gestión en el ICANH.”*

**QUINTO: Obligatoriedad.** Las gestiones que se deriven del Sistema Integrado de Gestión implicarán la participación activa y el compromiso de todos y cada uno de las personas que hacen parte del ICANH y el desarrollo de las diferentes acciones que se adelantarán para la modernización y funcionamiento de dicho Sistema son de obligatorio cumplimiento.

**SEXTO: Coordinación.** El Sistema Integrado de Gestión será coordinado por la Oficina de Planeación del ICANH.

**SÉPTIMO: Acciones de Modernización.** El Sistema Integrado de Gestión será Modernizado en todos sus componentes a partir de actualizaciones, reformas o modificaciones que sean necesarias, tanto en el ámbito estructural como en los procesos, procedimientos, formatos, indicadores, documentos y demás elementos que conforman el Sistema existente. En todo caso, será la Oficina de Planeación la que decida las acciones que se deriven de la puesta en marcha de éste artículo.

**OCTAVO: Iniciación de acciones.** Las acciones de Modernización referidas en la presente resolución iniciarán a partir del 1 de noviembre de 2017.

**NOVENO: Transitoriedad.** Mientras se surten las acciones de Modernización referidas en la presente resolución se entenderá que el Sistema Integrado de Gestión estará en un período de transitoriedad y sólo serán gestionados y/o ejecutados los componentes y/o elementos que la Oficina de Planeación determine.

**DÉCIMO: Vigencia y derogatoria.** La presente resolución rige a partir del 1 de noviembre de 2016 y deroga cualquier otra que regule los aspectos y gestiones atinentes al SIGAP y/o al Sistema Integrado de Gestión del ICANH.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de octubre de 2016.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

  
ERNESTO MONTENEGRO PÉREZ  
/ Director General

Revisó: Katherine Patiño   
Jefe Oficina Jurídica